

RESOLUCIÓN N° 765/2021
CRESPO (ER), 16 de Diciembre de 2021

VISTO :

El Concurso de Precios N° 90/2021 para la adquisición de artefactos Led 100W, y

CONSIDERANDO :

Que según obra en el informe emitido por la Secretaría de Servicios Públicos, se considera necesaria la ampliación del mencionado Concurso, ya que es de suma importancia el alumbrado público, porque contribuye a mejorar la seguridad en la Ciudad. Asimismo, se dispone de partida presupuestaria.

Que por nota, la empresa adjudicataria "ARGELEC S.A" manifiesta formalmente comprometerse a mantener los valores propuestos establecidos en el marco del Concurso de Precios N° 90/2021, para la citada ampliación.

Que conforme a lo prescripto por el Artículo 24° del Pliego de Condiciones Generales del Concurso de Precios N° 90/2021, el Departamento Ejecutivo tiene el derecho de aumentar, hasta un 30%, las adquisiciones bajo las mismas condiciones expresadas en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que ejerciendo la facultad precedentemente citada, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido ampliar hasta un 30 %, las adquisiciones hechas mediante el Concurso de Precios N° 90/2021.

Que el total a adjudicar a la firma "ARGELEC S.A" arroja un monto final de Pesos Doscientos Treinta y un Mil (\$ 231.000,00).

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1°.- Dispónese la ampliación del monto del Concurso de Precios N° 90/2021, en hasta un 30%, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Dispónese el pago a la empresa “**ARGELEC S.A**” de la suma total de Pesos Doscientos Treinta y un Mil (\$ 231.000,00), en concepto de pago de Ampliación de Concurso de Precios N° 90/2021, a saber: 1) Treinta (30) farolas AERO alumbrado público LED IP 65 100W, 1000lm gris LUMENAC, en un precio unitario de \$ 7.700,00.

Art.3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02- Función 10 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.4°.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5°.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese, etc.